



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

2 INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

**PAOLA TENORIO
ADAME**
DIPUTADA FEDERAL



INDICE

PRESENTACION Y FUNDAMENTO LEGAL

TRABAJO LEGISLATIVO (INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO)

TRABAJO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

TRABAJO EN COMISIONES

GRUPOS DE AMISTAD

ATENCION CIUDADANA



PRESENTACION Y FUNDAMENTO LEGAL

El presente informe de labores legislativas corresponde al segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.



He tenido la invaluable oportunidad de servir al pueblo como diputada federal en un momento histórico en el que es de alta trascendencia, construir el camino legal para que la 4ª Transformación pueda seguir avanzando, haciendo compatible los propósitos de este movimiento por el que optó la ciudadanía en las elecciones de 2021, creando nuevas leyes que sustenten esa transformación tan anhelada por el pueblo de México mismas que garantizaran el acceso a derechos fundamentales, resaltar temas relevantes como el medio ambiente, la soberanía nacional y como parte de esta la soberanía energética, la honestidad de las personas servidores públicos, la austeridad republicana en el ejercicio del gasto público y desde luego el impulso y aprobación de presupuestos que tienen como prioridad la disminución de las desigualdades sociales.

Con esta importante encomienda y gracias a la confianza de todos los ciudadanos de Acula, Alvarado, Amatlán, Ángel R. Cabada, Catemaco, Lerdo de Tejada, Saltabarranca, Santiago Tuxtla, Tlacotalpan y San Andrés Tuxtla, municipios correspondientes al distrito XIX Electoral Federal del Estado de Veracruz mismo que dignamente me enorgullece representar, en él distrito 19 ha cambiado su distribución electoral de la siguiente manera Ángel R. Cabada, Catemaco, San

Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Hueyapan de Ocampo, Mecayapan, Pajapan, Soteapan y Tatahuicapan de Juárez estos municipios formar parte ahora del distrito de dignamente represento.

Cabe resaltar que en mi trabajo legislativo me ha guiado el siempre escuchar los problemas mas sentidos de la población, así como mi convicción de coadyuvar a disminuir las desigualdades sociales que persisten en nuestro país, es por eso tan importante promover la justicia social, ayudar a quitar paulatinamente las famosas reformas estructurales impuestas por gobiernos neoliberales cuyo único fin fue el beneficiar a unos cuantos a costa del bienestar de la mayoría, por eso debemos de mejorar el quehacer de las instituciones para que estas realmente estén al servicio del pueblo, así mismo debemos combatir la corrupción, fortalecer los gobiernos en sus distintos ámbitos implementando esta ideología nueva y diferente pensando siempre en el bienestar de la gente.



Todavía tenemos mucho por hacer, pero estoy segura de que vamos por el camino correcto cambiando poco a poco la realidad que teníamos muchos ciudadanos tan es así que en a la actualidad por lo menos un integrante de cada familia en el país recibe un apoyo del gobierno federal ya sea pensión de adulto mayor, jóvenes construyendo el futuro, sembrando vida, etc., esto refleja una justicia social que beneficia a los mas pobres o sectores que habían sido olvidados por gobiernos neoliberales que solo se llenaban los bolsillos a costa del trabajo honrado de los mas necesitados. Es por eso por lo que como lo dice el Presidente de México Lic.

Andrés Manuel López Obrador “ARRIBA LOS DE ABAJO Y ABAJO LOS PRIVILEGIOS”

TRABAJO LEGISLATIVO (INICIATIVAS Y PROPOSICIONES)

- 1** Proyecto de decreto que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Eliminar la disposición que permite a la autoridad judicial decretar el arraigo de una persona a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada).
- 2** Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de la Leche. (Normar y reglamentar las actividades asociadas a la ganadería por contrato, a los procesos de producción, acopio, industrialización, calidad, envasado, etiquetado e inspección de la leche entre productores e industrializadores).
- 3** Proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (Crear el Centro de Estudios de Análisis y Desarrollo Energético Sostenible en la Cámara de Diputados).
- 4** Proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para desaparecer la figura de arraigo. (Suprimir como medida cautelar, el resguardo en el domicilio del imputado con las modalidades que el juez disponga. Derogar el capítulo en materia de arraigo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada).



- 5 Proyecto de decreto que reforma el artículo 225 del Código Penal Federal. (incluir como delito contra la administración de justicia realizado por servidores públicos, el omitir o abstenerse injustificadamente de realizar la investigación del hecho delictuoso, negar injustificadamente la calidad de víctima directa, indirecta o potencial y obstaculizar el ejercicio de los derechos de las víctimas durante la investigación; asimismo, la sanción se aumentará en una mitad en su mínimo y máximo cuando se acredite que el servidor público actuó o fue omiso por motivos de discriminación en razón de género o condiciones personales de la víctima).
- 6 Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 171 del Código Penal Federal. (Modificar la multa impuesta de hasta de \$100 por el equivalente de los daños causados. Agregar que a quien está bajo efectos de sustancias y produzca un accidente causando la muerte, como reparación del daño comprenderá el pago de alimentos en los términos de la legislación civil).

PROPOSICIONES

- 1 Por el que se exhorta a las fiscalías y procuradurías estatales, a crear fiscalías especializadas que atiendan el delito de feminicidio y delitos por

razones de género. (Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los Congresos de cada entidad federativa a que implementen en sus Códigos Penales sanciones que incluyan penas privativas de la libertad a los servidores públicos que desvíen, obstaculicen, omitan o se abstengan de forma injustificada a realizar la investigación del hecho delictuoso de que se trate, asimismo, se niegue la calidad de víctima directa, indirecta o potencial u obstaculice el ejercicio de los derechos de las víctimas durante la investigación. En el mismo tenor, se considere como agravante que el servidor público actuó o fue omiso por motivos de discriminación en razón de género o cualquier otra causa que atente contra los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Víctimas.

Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a las Fiscalías y Procuradurías de las entidades federativas a crear, desarrollar, actualizar y estandarizar protocolos, manuales, criterios ministeriales e investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres, conforme a los estándares internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, con base en una perspectiva de género en atención a la recomendación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia González y otras (Campo Algodonero) vs México.

Tercero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, así como a las Fiscalías y Procuradurías estatales a capacitar a los primeros respondientes sobre su actuación dentro de las investigaciones en los casos relacionados con desapariciones, violencia sexual y feminicidio, asimismo, a que coexista coordinación interinstitucional entre las Fiscalías y Procuradurías de justicia federal y estatales, atendiendo el Protocolo de Estambul y el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas (Protocolo de Minnesota).

- 2 Por el que se exhorta a la JUCOPO de esta Soberanía, a proponer la creación de una Comisión Especial que dé seguimiento y reciba información que resulte pertinente para iniciar los procesos judiciales en contra del Ex Presidente Felipe Calderón Hinojosa y funcionarios de su gobierno encargados de la seguridad pública y procuración de justicia (La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, que proponga

la creación de una Comisión Especial para recopilar, recibir información y dar seguimiento a los posibles actos constitutivos de delito que pudieran resultar pertinentes para proceder penalmente en contra del ex presidente Felipe Calderón Hinojosa y de los funcionarios de su gobierno encargados de la seguridad pública y la procuración de justicia.

TRABAJO LEGISLATIVO

- LEY General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se reforman los artículos 58, fracciones I y IX; 103, fracción VI; 116, fracción II; y se adicionan una fracción VIII, recorriéndose en su orden las siguientes, al artículo 4; y una fracción XX, recorriéndose en su orden las siguientes, al artículo 57.
- LEY Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se reforma el segundo párrafo del artículo 15 Octavus.
- LEY Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se adiciona una fracción III Bis al artículo 1.
- LEY Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se adicionan las fracciones XXII Quáter y XXII Quintus al artículo 9.
- LEY General de Pesca y Acuacultura Sustentables, se reforman los artículos 4o., fracciones XXI y XLIII; 8o., fracción XXIX; 29, primero, segundo y último párrafos; 30; 31, primero y últimos párrafos; 32, último párrafo; 34; 49, segundo y tercer párrafos; 51, tercer párrafo; 59, fracción II; 62, segundo párrafo; 64, segundo párrafo; 70; 96, primer párrafo; 98, segundo párrafo; 100, último párrafo; 122, último párrafo; 132, fracción XV; y 151, segundo párrafo.
- LEY General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se reforma el primer párrafo del artículo 54.
- LEY Federal del Trabajo, se reforman los artículos 513, en su párrafo y la Tabla de Enfermedades de Trabajo; 514, y 515, y se adicionan los párrafos segundo y tercero y la Tabla para la Valuación de Incapacidades Permanentes Resultantes de los Riesgos de Trabajo al artículo 513.
- LEY General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 45.
- LEY Orgánica de la Administración Pública Federal, se reforma la fracción IX y se adiciona una fracción XXVI, recorriendo en su orden la actual fracción XXVI, para quedar como XXVII, al artículo 30.
- LEY Orgánica de la Armada de México, se adiciona una fracción II Bis al artículo 33.
- LEY del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 26.

- LEY del Seguro Social, se reforman los artículos 13, fracción I; 222, fracción II, inciso a); 224; 227, fracción I; 228, fracción II; 229; 231, primer párrafo; se adicionan los artículos 5 A, con una nueva fracción XX, recorriéndose las actuales XX y XXI para ser XXI y XXII; 225, segundo párrafo; 227, fracción I, segundo párrafo; y se derogan las fracciones III y IV del artículo 13; el inciso c), de la fracción II del artículo 222, y la fracción I del artículo 231.
- CÓDIGO Militar de Procedimientos Penales, sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad 46/2016, por la que se declara la invalidez de los artículos 162, párrafo tercero, en su porción normativa “o en los siguientes casos:”, así como de sus fracciones I a IV, 238, 245, en su porción normativa “decretará o”, 247, fracción V, 263, 278, 282, 291, 295, 296, 299 y 361; y se declara la invalidez de los artículos 10, párrafo segundo y 43, párrafos del primero al cuarto y sexto, del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2016, y notificados los puntos resolutivos previamente a la Cámara de Diputados para los efectos legales el miércoles 19 de abril de 2023.
- CÓDIGO de Justicia Militar, sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad 46/2016, por la que se declara la invalidez de los artículos 81 Bis, fracción VII, y 83 fracción XIII, del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2016, y notificados los puntos resolutivos previamente a la Cámara de Diputados para los efectos legales el miércoles 19 de abril de 2023.
- LEY del Seguro Social, se adiciona un tercer párrafo a la fracción XIV del artículo 251.
- LEY Federal del Trabajo, se reforma el artículo 146.
- LEY del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se adiciona un artículo 59 Bis.
- LEY del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se deroga la fracción V del artículo 131.
- LEY de Fomento para la Lectura y el Libro, se reforman los artículos 2, párrafo octavo; 23; 26; y 27, párrafo primero; se adicionan los artículos 5, apartado E; 11, fracciones VII y VIII; 23, fracciones I, II, III, IV y V; 28; y se derogan la fracción IX del artículo 15; y el párrafo segundo del artículo 27.
- LEY Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, se adiciona una fracción XI al artículo 46.
- LEY General de Cultura y Derechos Culturales, se reforma el artículo 5.
- LEY General de Cultura y Derechos Culturales, se adiciona una fracción VII al artículo 7.
- LEY General de Cultura y Derechos Culturales, se reforma la fracción VIII del artículo 12 y se adiciona una fracción IX al artículo 19.
- LEY General de Bibliotecas, se reforman los artículos 33, 39 y 43 y se adiciona un artículo 34 Bis.

- LEY del Seguro Social, se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 303.
- LEY del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se adiciona un tercer párrafo al artículo 29.
- LEY General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se reforman los artículos 29 y 32, fracción I y se adiciona una fracción XIX Bis al artículo 2.
- CÓDIGO Penal Federal, se reforma la fracción IV del artículo 148.
- LEY de Asistencia Social, se reforman los artículos 4, fracción I, segundo párrafo y 28, inciso C.
- LEY de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, decreto por el que se modifican diversas fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley.
- LEY de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, decreto por el que se modifican diversas fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley.
- LEY de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se reforma el párrafo primero del artículo 27.
- LEY Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se reforma el artículo 2.
- LEY General de Archivos, se reforma el artículo 15.
- LEY sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, se adiciona un numeral 29, recorriéndose en su orden los subsecuentes de la fracción I al artículo 18.
- LEY Federal de las Entidades Paraestatales, se adiciona un segundo párrafo al artículo 12.
- LEY General de Pesca y Acuicultura Sustentables, se reforma la fracción X del artículo 20.
- LEY General de Pesca y Acuicultura Sustentables, se reforman las fracciones I, II, III y IV y, el segundo párrafo del artículo 138.
- LEY del Servicio Postal Mexicano, se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VIII al artículo 15.
- LEY del Seguro Social, se reforman los artículos 5 A, fracción XII; 64, párrafo tercero, fracción II; 65; 66, párrafos primero, tercero y cuarto; 69; 84, fracciones I, II, III y IV; 127, párrafo primero, fracción IV y párrafos segundo y tercero, 130; 137; 138, párrafo primero, fracciones I, III y IV; 165, párrafos primero y segundo; 166, párrafo primero; y se adicionan los artículos 5 A, con las fracciones XX y XXI; y 140, con un párrafo segundo.
- LEY del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se reforman los artículos 6, fracciones XII, inciso a), XXVIII y XXIX; 39, párrafo primero; 40 párrafo primero; 41, párrafo primero y fracción I; 70; 129, párrafo primero; 131, fracciones I, II, párrafo primero y III; 133, párrafos

segundo y tercero; 135, párrafo primero y fracción II; 136; y se adicionan los artículos 6, con una fracción XXX; y un último párrafo, y 129, con un segundo párrafo, recorriéndose los párrafos subsecuentes.

- LEY Nacional del Registro de Detenciones, puntos resolutiveos de la sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad 63/2019, por la que se declara la omisión legislativa relativa a las previsiones mínimas que debe contener la Ley Nacional del Registro de Detenciones, expedida mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019, y notificados a la Cámara de Diputados para los efectos legales el viernes 27 de enero de 2023.
- LEY de Protección del Espacio Aéreo Mexicano, se expide nueva Ley.
- LEY Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se reforma el párrafo primero del artículo 165; los incisos b), c), g) y h) de la fracción III y la fracción V del artículo 166; los incisos a), b), c), d), e), g) de la fracción I del artículo 169 y se recorre en su orden; los párrafos primero y segundo al artículo 173; el párrafo primero y sus fracciones I, II y III párrafo primero, IV párrafo primero y sus incisos a), b), c) y d), párrafo tercero y último del artículo 176 y el artículo 217; se adiciona un segundo párrafo al artículo 165, recorriéndose en su orden el siguiente; un párrafo segundo y tercero a la fracción V del artículo 166; un párrafo octavo al artículo 167; un inciso f) a la fracción I del artículo 169; un párrafo cuarto al artículo 171; un párrafo quinto al artículo 173; 176, párrafos primero, fracción IV, incisos b), párrafo segundo y e), tercero, incisos a) y b), y cuarto; un párrafo segundo al artículo 217 y un párrafo segundo al artículo 218 y se deroga la fracción II del artículo 169.
- LEY General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, se expide nueva Ley.
- LEY General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996, se abroga.
- Se reforma la ley general de partidos políticos.
- Se reforma la ley general de instituciones y procedimientos electorales.
- LEY General de Educación, sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad 121/2019, por la que se declara la invalidez de los artículos 56, 57 y 58 –Capítulo VI "De la educación indígena"–, así como del 61 al 68 –Capítulo VIII "De la educación inclusiva"–, y notificados los puntos resolutiveos previamente a la Cámara de Diputados para los efectos legales el miércoles 30 de junio de 2021.
- LEY de Educación Naval, se reforma la fracción III del artículo 10.
- LEY General de Salud, se adiciona un artículo 216 Bis.
- LEY del Seguro Social, se adicionan un tercer párrafo al artículo 101 y un artículo 102 Bis.
- LEY del Seguro Social, se derogan las fracciones II y III del artículo 132.

- LEY del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se derogan las fracciones II y III del artículo 136.
- LEY del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4.
- LEY del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se deroga el numeral 2, del inciso d), de la fracción XII, del artículo 6.
- LEY Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, se adiciona una fracción VI al artículo 7o.
- LEY Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, se reforman las fracciones I y II del artículo 7o.; y se adiciona un inciso E) a la fracción IX del artículo 37.
- LEY de la Fiscalía General de la República, puntos resolutive de la sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad 98/2021, por la que se declara la invalidez del artículo 56, fracción I, inciso d); y se declara la invalidez de los artículos del 71 al 79; 80, fracción II, 81, párrafo primero, en su porción normativa “el arresto consiste en el confinamiento en espacios especiales destinado a ese fin;”, y 82, fracción III y párrafo último, en su porción normativa “La persona que impida el cumplimiento de un arresto, permita que se quebrante o no lo cumpla, será sancionada conforme a una falta considerada como grave.”, y, por extensión, la del artículo 82, párrafo último, en su porción normativa “La reincidencia significará en cualquier caso la aplicación de la sanción establecida en la fracción III del artículo 72 de esta Ley, y sustanciado el procedimiento correspondiente y determinada su responsabilidad implicará la separación en términos del Capítulo IX, del Título VI de esta Ley”, del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, y notificados dichos puntos resolutive a la Cámara de Diputados para los efectos legales el martes 28 de marzo de 2023.
- LEY General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, se adiciona un párrafo segundo al artículo 105.
- LEY General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se adiciona un párrafo segundo a la fracción XII del artículo 45.

TRABAJO EN COMISIONES

- ❖ Comisión de Hacienda y Crédito Público: Se recibieron 12 minutas de las cuales 5 fueron aprobadas, 710 iniciativas de ley de las cuales 101 fueron aprobadas y por último se realizaron 79 proposiciones. También se realizaron diversas reuniones con funcionarios de la secretaria de Hacienda y Crédito Público con el propósito de analizar diversas estrategias para coadyuvar a que la economía del país se mantenga estable, sin el aumento de impuestos o creación de nuevos y siempre en beneficio de los que menos tienen.



- ❖ Comisión de Ganadería: Se atendieron 1 minuta, 31 iniciativas de las cuales 4 fueron aprobadas, así como 13 proposiciones de las cuales 8 se aprobaron. Así mismo se llevaron a cabo diversas reuniones con diversos sectores ganaderos para colaborar en la creación de iniciativas siempre en beneficio de este sector que aporta grandes beneficios económicos al país.

- ❖ Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación: Se recibió una proposición y se llevaron a cabo distintas reuniones tanto en la cámara de diputados como fuera de la misma con personal de la ASF (Auditoría Superior de la Federación) esto con el fin de atender diversas situaciones relacionadas con la fiscalización de los recursos públicos federales usados por diversas dependencias públicas del ámbito municipal, estatal y federal.



GRUPOS DE AMISTAD

En la LXV Legislatura se ha fomentado la instalación de diversos Grupos de Amistad con el propósito de fomentar la cooperación y el intercambio de información entre legisladores para atender las necesidades compartidas por ambas naciones como son acuerdos culturales, educativos y de intercambio de información sobre procesos legislativos fortaleciendo así la cooperación internacional, engrandeciendo nuestras naciones y enalteciendo nuestras tradiciones culturales. Los Grupos de Amistad se establecen con cada legislatura, los grupos de amistad a los cuales me honra pertenecer son los siguientes:

- Integrante de la Confederación Suiza.
- Integrante del Estado de Qatar.
- Integrante de la República Francesa.
- Vicepresidenta de la República de Estonia.

ATENCION CIUDADANA

En el artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en su fracción XV señala:

Artículo 8. 1. Serán obligaciones de los diputados y diputadas:

XV. Mantener un vínculo permanente con sus representados, a través de una oficina física y/o virtual de enlace legislativo en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo.



Con base en tal disposición, se instaló la Oficina de Enlace Legislativo a mi cargo y representación en Calle 20 de Noviembre Oriente #316, Centro, C.P. 95700 San Andrés Tuxtla, Veracruz. Desde la LXVI legislatura esta Oficina de Enlace atiende peticiones y lleva a cabo diversas actividades siempre en beneficio de la ciudadanía del XIX Distrito Electoral Federal de Veracruz, mismo que comprende los municipios de Acula, Alvarado, Amatlán, Ángel R. Cabada, Catemaco, Lerdo de Tejada, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla y Tlacotalpan.

1. En la oficina de enlace se brinda información y orientación sobre los distintos programas sociales, así como el canalizar a los ciudadanos a la dependencia que corresponde de acuerdo con la necesidad de cada individuo así mismo

se apoya en los problemas burocráticos que puedan surgir al momento de solicitar dicho programa social.



2. Se brindan asesorías jurídicas relacionadas a procesos civiles, mercantiles, laborales, agrarios, entre otros.



3. Canalizamos personas a los hospitales o médicos dependiendo del padecimiento médico que aqueje a la persona, así como dar seguimiento

hasta que se atienda correctamente al paciente y mejore su condición médica.

4. Gestión para el otorgamiento y posterior donación de equipo ortopédico como son bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas entre otros equipos.



5. Donación de diversos materiales de construcción en beneficio de varias escuelas del distrito XIX, así como pintura para mejorar el aspecto físico de los inmuebles educativos que después de la pandemia y el abandono de estos se deterioraron.
6. Se entregaron diversos juguetes a las niñas y niños de mi distrito en fechas importantes, esto con el fin de llevar un poco de alegría a esos pequeños que son el futuro de nuestro México.
7. Se llevan a cabo la entrega de regalos a mujeres, hombres, jóvenes y niños en fechas conmemorativas.



8. Se apoyo con tramites funerarios, así como la adquisición y gestión de los féretros, también el traslado de cuerpos de familiares que desafortunadamente murieron en otro estado y en ocasiones otro país.

